



**Banco Agrario
de Colombia**

Crecer juntos es posible

Nit. 800.037.800-8

**Secretaria General
000715**

Bogotá, D.C., 25 de noviembre de 2024

Doctora

DIANA MARCELA MORALES ROJAS

Secretaria General

COMISIÓN CUARTA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

comision.cuarta@camara.gov.co

Ciudad.

Asunto: **RESPUESTA PROPOSICIÓN NO. 066 DEL 05 DE NOVIEMBRE DE 2024.**

Respetada doctora Diana:

Reciba un cordial saludo. En atención a la comunicación remitida al correo electrónico de Servicio al Cliente del Banco Agrario de Colombia S.A., mediante la cual se allega proposición No. 066 de 2024, presentada por el H.R Hugo Danilo Lozano Pimiento, amablemente nos permitimos remitir la información solicitada en los siguientes términos:

“...para que rindan un informe de ejecución presupuestal de lo corrido del 2024...”.

RESPUESTA DEL BANCO:

Para atender la solicitud relacionada con la ejecución presupuestal 2024 del Banco Agrario de Colombia, es preciso señalar la normatividad que en materia presupuestal le aplica al Banco, conforme su naturaleza jurídica:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 233 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, la naturaleza jurídica del Banco Agrario es la de una sociedad de economía mixta del orden nacional, sujeto al régimen de empresa industrial y comercial del Estado, de la especie de las anónimas y vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, conforme a lo establecido en el artículo 1 del Decreto 492 de 2020¹.

A las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta dedicadas a actividades financieras no se les asigna recursos del presupuesto general de la Nación, por lo cual, le corresponde al Gobierno establecer las directrices y controles que estos órganos deben cumplir en la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos, así como de la inversión de sus excedentes, tal como se establece en el Artículo 96 del Decreto 111 de 1996 – Estatuto Orgánico de Presupuesto².

¹ Decreto 492 de 2020. Artículo 1. Fortalecimiento patrimonial del grupo bicentenario S.A.S. A partir de la entrada en vigencia del presente Decreto, la propiedad de todas las empresas sujetas a la vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia o que desarrollen actividades conexas al servicio financiero, que hagan parte de la Rama Ejecutiva del orden nacional, y que estén registradas a nombre de Ministerios, Departamentos Administrativos y demás entidades del orden nacional, quedarán registradas y vinculadas a nombre de la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

² Decreto 111 de 1996. Artículo 96 (...) Le corresponde al gobierno establecer las directrices y controles que estos órganos deben cumplir en la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos, así como de la inversión de sus excedentes. El ministro de Hacienda establecerá las directrices y controles que las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta dedicadas actividades financieras deben cumplir en la elaboración, aprobación, conformación y ejecución de sus presupuestos, esta función podrá ser delegada en el Superintendente Bancario.

En cumplimiento de este Decreto, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público emitió la Resolución 2416 de 1997, donde establece las directrices que deben seguir las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta del Orden Nacional dedicadas a actividades financieras para la elaboración, conformación y aprobación de sus presupuestos.

Por lo anterior, debe concluirse que teniendo en cuenta la naturaleza del Banco Agrario de Colombia S.A., a este no se le asignan recursos del Presupuesto General de la Nación y se rige por los lineamientos de la Resolución 2416 de 1997 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público; por tanto, la Junta Directiva aprueba anualmente el presupuesto de gastos administrativos e inversiones de la entidad para cada vigencia. En todo caso, nos permitimos indicar que de requerirse información adicional quedaremos atentos a sus indicaciones.

Con lo anterior, esperamos atender de manera integral la solicitud de información y quedamos atentos a resolver cualquier inquietud.

Cordialmente,



MARÍA CRISTINA ZAMORA CASTILLO
Secretaria General

Fuente: *Vicepresidencia Financiera*

GR17091
25-11-2024

Lady Daniela Arenas Botia – Profesional Universitario Secretaria General